

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO  
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS EXPIDE LA PRESENTE

## CONSTANCIA

DE REGISTRO DE CONFORMACIÓN DEL  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

DEL REGULADO CON DENOMINACIÓN

**PASEO BOHEMIO, S.A. DE C.V.**

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO [CURR]:

**ASEA-PAB18146B**

Y NÚMERO DE REGISTRO DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA  
LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DE GAS LICUADO DE  
PETRÓLEO Y/O PETROLÍFEROS

**ASEA-PAB18146B-SA-02839-2020**

CON FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO EN LA OPE: **14 de septiembre de 2020**



**C. FLAVIO FERNANDO ORNELAS GUTIÉRREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**PASEO BOHEMIO, S.A. DE C.V.**

Por medio del presente se entrega **CONSTANCIA** del Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente a cargo del Regulado y asignación de la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**).

La presente **CONSTANCIA** del Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, no resuelve o aprueba por ningún motivo el Programa de Implementación ni tampoco la Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto para las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, por lo que se le exhorta a presentar a la brevedad la respectiva solicitud para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*, publicadas en el DOF el 17 de junio de 2017, y al *Programa para el Registro y Autorización de Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*, publicado en el DOF el 8 de junio de 2018.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2o., 4o., 5o. fracción XVII, 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., fracción XXVII, 9o., fracción XXIV, 18 fracciones III y XX, 37 primer párrafo y fracción XXIII del Reglamento Interior de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica; así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables; y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

**ATENTAMENTE**



Digitally signed by NADIA CECILIA CASTILLO CARRASCO  
Date: 2021.01.06 20:23:11 +00:00  
Firma electrónica número: 26FA1291\_2021  
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113  
fracción I de la LFTAIP y  
116 primer párrafo de la  
LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código  
Verificador del QR, Art.  
113 fracción I de la  
LFTAIP y 116 primer  
párrafo de la LGTAIP.